

- 6 MAR. 2018

RESOLUCIONES

Nº 253

RESOLUCIÓN DE 5 DE MARZO DE 2018, DE LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE SERVICIOS SANITARIOS Y SOCIALES DE CANARIAS POR LA QUE SE MODIFICA EL MODELO ÚNICO DE DIPLOMA ACREDITATIVO DE ASISTENCIA A LOS CURSOS CON RECONOCIMIENTO DE OFICIALIDAD.

Vista la orden del 16 de enero de 1997, por la que se regula el Reconocimiento de Oficialidad de los cursos en materia de sanidad y asuntos sociales que se celebren en la Comunidad Autónoma de Canarias (B.O.C. nº114, de 27.01.97).

Vista la Resolución nº 189 de 1 de febrero de 2013, de la Dirección de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, por la que se aprueba el modelo único de diploma acreditativo de asistencia a los cursos con Reconocimiento de Oficialidad para favorecer la seguridad jurídica, así como la agilidad en su tramitación y su eficacia ante terceros.

Ante la diversidad, que aún persiste en los criterios que utilizan las empresas para la elaboración de estos diplomas.

RESUELVO:

Primero.- Modificar la Resolución 189 de 1 de febrero de 2013, de la Dirección de la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias. El modelo se inserta en el Anexo I de esta Resolución.

Segundo.- Las entidades promotoras/organizadoras de los cursos que cuentan con Reconocimiento de Oficialidad de la ESSSCAN están obligados a insertar sus logos en el anverso de los diplomas.

Tercero.- En anverso del diploma se cumplimentará:

- Si los cursos cuentan con evaluación y con calificación de APTO para el alumno, el diploma se extenderá: “...ha realizado con aprovechamiento el curso.....”
- Si los cursos no cuentan con evaluación el diploma se extenderá con: “...ha asistido al curso.....”

Cuarto.- Se añade la siguiente leyenda en el anverso del diploma:

“Curso que cuenta con el reconocimiento de Oficialidad de la ESSSCAN con resolución nº.....Este reconocimiento no supondrá en ningún caso la expedición y homologación de títulos académicos y profesionales cuya competencia esté atribuida a la Administración General del Estado.”

Quinto.- La presente resolución entrara en vigor en el día de la fecha. No obstante, los diplomas que obren en poder de la Escuela, que se hayan entregado junto con las memorias de los cursos, antes de la entrada en vigor de esta resolución, seguirán rigiéndose por los criterios existentes.

Sexto.- Los diplomas deben estar firmados previamente por la entidad responsable de la organización de los mismos en el anverso del diploma.

Séptimo.- Una vez comprobada la memoria del curso y estimada que se ha garantizado la calidad formativa del mismo y de los controles académicos por parte de la ESSSCAN, se procederá a anotar en el libro de registro de diplomas de la ESSSCAN. En el reverso del diploma, que no se modifica, se hará constar el número de registro de diploma y la fecha de inscripción del mismo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 05 de marzo de 2018.



**Directora de la Escuela de Servicios
Sanitarios y Sociales de Canarias**
Sinesia Medina Ramos



LOGO ENTIDAD
SOLICITANTE

DIPLOMA

D/Dña....., con DNI, ha realizado con total aprovechamiento el curso /asistido al curso en la modalidad, celebrado entre los días..... y de de, dirigido a y con una duración de horas lectivas, organizado por.....

Este curso está reconocido oficialmente por la Escuela de Servicios Sanitarios y Sociales de Canarias, ente público adscrito a la Consejería de Sanidad, resolución n.º

Este reconocimiento no supondrá en ningún caso la expedición u homologación de títulos académicos y profesionales cuya competencia esté atribuida a la Administración General del Estado (Art. 1, Orden de 16 de Enero de 1997).

El presente diploma se expide en, a de de

Firma director formación/ entidad organizadora



Programa del curso con código (deberá indicarse el código del curso):

**LA DIRECCIÓN ACADÉMICA
(SELLO ENTIDAD)**

Fdo.: D.DY (deber indicarse Nombre y
Apellidos)
Cargo: (deberá indicarse cargo)

El presente diploma figura inscrito en el Registro de la Escuela de Servicios Normativos y Sociales de Canarias, con el número _____ del Libro de Cursos (LEDB) con fecha _____ de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de enero de 1997 (Boletín Oficial de Canarias de 27 de enero de 1997), modificada por la Orden de 17 de mayo de 2011 (Boletín Oficial de Canarias del 1 de junio de 2011).